



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 018 -2010-A-MPSM

Tarapoto, 27 de Agosto del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con fecha 17 de Julio del 2007, la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, aprobó la Ordenanza Municipal N° 008-2007-A/MPSM, con la cual se crea el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, con personería jurídica de Derecho Público Interno con autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestaria. Asimismo, con fecha 20 de Julio del 2007 entró en vigencia la Ordenanza Municipal N° 009-2007-A/MPSM, con la cual se aprobó el Estatuto de la institución.

Que, dentro de las facultades delegadas al SAT-T está la de otorgar, renovar y anular las Licencias Municipales de Apertura de Establecimientos, para lo cual se emitió la Ordenanza Municipal N° 013-2007-A/MPSM, la cual regula los procedimientos de otorgamiento y revocatoria de las licencias de funcionamiento y autorizaciones de anuncios, propaganda, publicidad exterior y espectáculos públicos no deportivos en el Distrito de Tarapoto.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2007-A/MPSM se aprobó el texto único de procedimientos administrativos y texto único ordenado de tasas del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T

Que, el numeral 10.1 del Art. 2º del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM señala como una de las políticas públicas el de promover la permanente y adecuada simplificación de trámites, identificando los más frecuentes, a efecto de reducir sus componentes y el tiempo que demanda realizarlos;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización señala en su Art. 6º numeral “b” como uno de sus objetivos a nivel administrativo la simplificación de trámites en las dependencias públicas nacionales, regionales y locales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Que, la Ley del Silencio Administrativo – Ley N° 29060 establece en su Art. 9° que de conformidad con el Art. 36°, párrafo 36.2 de la Ley N° 27444, solamente podrá exigirse a los administrados el cumplimiento de los procedimientos o requisitos administrativos que se encuentren previamente establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, no pudiendo requerirse procedimiento, trámite, requisito u otra información, documentación o pago que no consten en dicho Texto, bajo responsabilidad del funcionario o servidor público que los exija, aplicándosele las sanciones establecidas en los artículos 4° y 5°;



Que, el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y **simplificación administrativa**, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;



Que, el Art. 38.5 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 señala que una vez aprobado el TUPA toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía;

Que, el Art. 36.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 señala que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos podrán aprobarse por Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 070-2010-07/SAT-T emitido por la Gerencia de Operaciones del SAT-T informa que en el marco de las metas propuestas por el MEF conforme al Decreto Supremo N° 002-2010-EF (Plan de Modernización Municipal), se han establecido lineamientos que conlleven a lograr condiciones favorables del clima de negocios en la simplificación de trámites para el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento establecido como meta en el mismo cuerpo legal, ante ello se considera conveniente la adecuación de nuestros procedimientos a lo establecido en la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento (Ley 28976) lo cual involucra la simplificación en los requisitos y reducción de costos de tramitación.

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) y el Art. 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las modificaciones a nivel de los requisitos, tasas, y plazos de los Procedimientos Administrativos Nos. 50, 51, 52 y 59 referidos a Liceencia de Funcionamiento establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto SAT-T y que se acompañan al presente dispositivo en el Anexo N° 001 conforme la normatividad vigente.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de las modificaciones del TUPA del SAT-T en el Portal Institucional, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas y en los franelógrafos de la Municipalidad Provincial de San Martín.



ARTICULO TERCERO.- El cumplimiento de ésta disposición estará a cargo de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y las Gerencias de los Órganos de Línea de la Municipalidad Provincial de San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Secretaría General
Ger. Municipal
Ger. de Administración y Finanzas
Ger. de Planeamiento y Presupuesto
Ger. de Infraestructura y Planeamiento Urbano
Ger. de Desarrollo Econ. Gestión Amb. y Turismo
Ger. de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
Oficina de Asesoría Jurídica
Servicio de Administración Tributaria
Archivo

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
ALCALDE

Christopher Sondre Rivero Uzataga

Alcalde